

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
JUZGADO DE FAMILIA
LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

2021-00325-00

Demandante: Angélica María Vargas Niño
Demandado: Javier Francisco Duran Pachón

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede el Dr. EDGAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDAS, solicita la corrección en el numeral primero del auto que libro mandamiento de pago de fecha 02 de agosto de 2021.

Revisada la actuación, efectivamente se observa, que se inscribió un nombre diferente al demandado; circunstancia por la cual, ante el error involuntario en que se incurrió y, con fundamento en el inciso final del artículo 286 del C. G. del P., se dispondrá la corrección del yerro, registrando los datos correctos sobre el particular.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive de la decisión calendada 02 de agosto de 2021, el cual, quedara de la siguiente manera:

"PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por la vía ejecutiva, en contra del señor JAVIER FRANCISCO DURAN PACHON, por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000,00), correspondientes a las cuotas de alimentos causadas y dejadas de cancelar por el ejecutado, de acuerdo a la obligación contenida en el auto que admitió la demanda de Cesación de Efectos Civiles con radicado 2020-00269, y aclarada mediante proveído de reposición de fecha 26 de abril de 2021, proferido por esta Unidad Judicial, más los intereses legales que se liquidarán desde el día que se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se verifique el pago de su totalidad, y las que en lo sucesivo se causen. Pago que deberá realizar el demandado dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído."

SEGUNDO: EXPEDIR las copias que sean solicitadas por los interesados.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

